

VILLA PARANACITO, 02 de Diciembre de 1987

VISTO:

La prestación por parte de la Empresa Aldo Bonora e hijo de un servicio fluvial de pasajeros subsidiado por este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próximo a su vencimiento el contrato respectivo.-

Que ha quedado demostrada la utilidad del servicio hacia la comunidad de los ríos y arroyos interiores.-

Que la mencionada empresa ha sugerido una modificación / que haría factible un mejor servicio.-

Que es menester ampliar el plazo del contrato respectivo.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal ha ampliar en 90 noventa días el plazo del contrato con la Empresa Bonora e hijo.

Artículo 2º: Amplíase el cupo de litros de gasoil, fijándose en el valor de 4.700 litros mensuales por la prestación del servicio.-

Artículo 3º: Pase copia a las áreas que corresponda para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comúniquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO BITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MARIA
SECRETARIA DE ACTAS

EVA IRINE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.